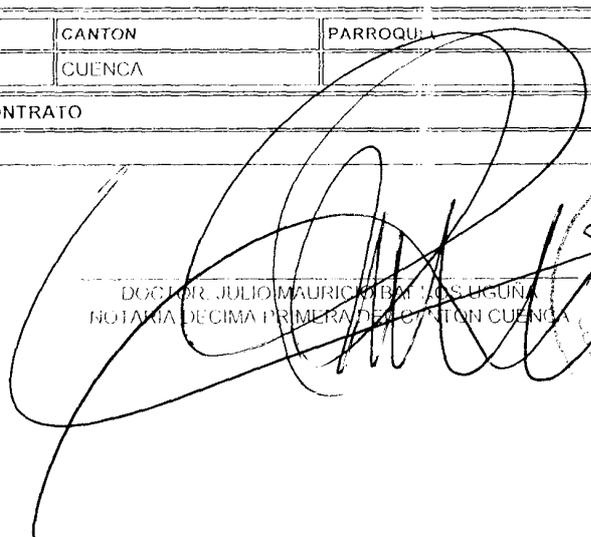


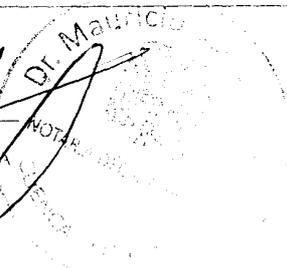


2015-01-01-011-P000984

Doctor, Julio Mauricio Barros Jguña
 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA
 EXTRACTO

Escritura No.	2015-01-01-011-P000984	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2015-01-27 16:20:23						
OTORGANTES						
OTORGADO POR:						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA FERNANDA AMOROSO UGAI DE	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	GABRIELA ESTEFANIA CE VALLOS VALENCIA	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						


 DOCTOR JULIO MAURICIO BARRAS JGUÑA
 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA



**ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA
CUANTIA \$800**



IE

En la ciudad de Cuenca , Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ENRO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor Julio Mauricio Barros Uguña , Notario Decimo Primero de Cuenca , comparecen libre y voluntariamente MARIA FERNANDA AMOROSO UGALDE, GABRIELA ESTEFANIA CEVALLOS VALENCIA , casadas. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliadas en la ciudad de Cuenca, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidas de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo a su cargo sírvase autorizar una escritura pública que contenga la constitución de una compañía de sociedad anónima denominada "FLY TRAVEL OPERADORA DE TURISMO FRAVEL-FLAVELSA SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se expresa. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la siguiente escritura

pública las siguientes señoras MARIA Fernanda Amoroso Ugalde y , portadora de la cedula de ciudadanía numero 0103308854, Gabriela Estefanía Cevallos Valencia , portadora de la cedula de ciudadanía numero 0104524046, nacionalidad ecuatoriana , domiciliadas en la ciudad de Cuenca , provincia del Azuay, con capacidad legal para celebrar todo tipo de contrato y obligarse sin prohibición para establecer la Compañía de sociedad anónima. Segundo.- Las comparecientes por sus propios derechos declaran su voluntad de constituir una sociedad anónima de venta de pasajes aéreos o paquetes turísticos a nivel nacional e internacional la misma que se regirá por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y a los siguientes estatutos bajo la denominación de FLY TRAVEL OPERADORA DE TURISMO FRAVEL-FLAVELSA SOCIEDAD ANONIMA”, regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas Compañía, del Código de Comercio , a los Convenios de las partes , a las normas del Código Civil y el siguiente estatuto. Del nombre, domicilio, objeto social y plazo.- Artículo Primero.- Denominación.- La compañía de ventas de pasajes aéreos y de paquetes de turismo y demás servicios y productos turísticos de denominara “FLY TRAVEL OPERADORA DE TURISMO FRAVEL-FLAVELSA SOCIEDAD ANONIMA” es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador demás estatutos. Artículo Segundo.- Domicilio El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, podrá establecerse agencias , sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional y se sujetara a las a las disposiciones legales pertinentes. Artículo Tercer.- Plazo y Duración del la Compañía: La

compañía tiene un plazo de duración de veinte y cinco años a partir de la Inscripción de esta escritura de Constitución en el Registro Mercantil de Cuenca, el, plazo podrá ampliarse, restringirse o disolverse anticipadamente la compañía en los casos y de acuerdo con los requisitos señalados en la ley. Artículo Cuarto.- Objeto.- El objeto de la compañía es el de la venta de pasajes aéreos, paquetes turísticos. Del capital y Participaciones Artículo Quinto.- Capital: El Capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y dividido en ochocientas acciones sociales de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, cada una numeradas del cero cero uno a la ochocientos Artículo Sexto.- Las Acciones.- Las acciones confieren a su titular legítimo, la calidad de accionista, y le atribuye los derechos fundamentales de que de ella se derivan, las acciones son Nominativas, indivisibles. La Compañía no podrá emitir acciones por el por el precio inferior, a la de su valor nominal, ni a un monto mayor que exceda de su Capital aportado. Séptimo.- Del Gobierno y Administración.- Norma General: La compañía se gobierna por la Junta general de accionistas y su administración al gerente y por el presidente. Artículo Octavo.- De la junta General de Accionistas.- La junta general de accionistas es el órgano supremo de la Compañía, sus decisiones obligan a todos los accionistas, salvo el derecho que deberá ejercitar en los casos y en las formas señaladas por la ley de Compañías. Artículo Noveno.- Las convocatorias a la junta general lo realizara el Gerente de la compañía mediante una publicación en la prensa, con ocho días de anticipación, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni la de la realización de la junta. La junta General será convocada por el



Gerente de la sociedad anónima se instalara en primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del Capital de la Compañía , en caso de existir una segunda convocatoria se instalara de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley de Compañías , las resoluciones o decisiones que en una u otro caso se adopten se requerirá para su validez el voto conforme del mas del cincuenta por ciento del capital concurrente , salvo las excepciones previstas en la ley. ARTICULO DECIMO.- Las juntas generales ordinarias se convocaran una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico, las extraordinarias cuando fueren válidamente convocadas. Las convocatorias las realizara el Presidente o Gerente por su propia iniciativa o a petición de los accionistas, que representen cuando menos el veinte y cinco por ciento del Capital suscrito del la Compañía, las convocatorias se harán por medio de una publicación en la prensa. La convocatoria se realizara con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General debiendo expresar, el lugar, día, hora y el motivo u objeto de la reunión. A las juntas podrán concurrir los socios en forma personal o por intermedio de un representante legal de conformidad con lo establecido en la Ley. Artículo Decimo Primero.- Presidirá las sesiones de la junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía y en su falta el socio designado para el efecto por parte de la Junta General, actuara como secretario el gerente a su falta un secretario Ad-Hoc, designado por los accionistas concurrentes. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Son atribuciones del Junta General a.-) Elegir al presidente de la Compañía para el periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, b.-) Elegir a un gerente para

el periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, c.-) Fijar remuneraciones del presidente y del gerente de la Compañía, d-) Conocer los balances y resolver sobre las utilidades, e.-) Consentir en la cesión de las acciones y en la admisión de los nuevos socios

) Interpretar obligatoriamente estos estatutos. Artículo Decimo Tercero.- Del Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado, por la junta general, para un periodo de dos años dejando la opción de poder ser reelegido. Son Funciones del Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General de socios, y firmar en junta del secretario las actas respectivas) Subrogar al gerente en los casos que el faltare, se ausentare o este impedido de actuar temporal o definitivamente. Artículo Decimo Cuarto.- En caso de que falta temporal o definitivamente del presidente, le subrogara al gerente con todas sus atribuciones si falta es definitiva, se deberá convocar a una nueva junta de accionistas. Artículo Decimo Quinto.- El gerente de la compañía será nombrado por la junta general de accionistas, para un periodo de dos años y podrá ser reelegido. Son atribuciones del gerente: a) Convocara a las reuniones de la junta general, b) Actuar de secretario en la junta general a las que asista y firmar con el presidente las actas respectivas, c.- El gerente de la compañía ejercerá su representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía ante las autoridades competentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la ley de Compañías, d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de Compañías. Artículo Decimo Sexto.- De los Comisarios.- Se nombrara o se designara un comisario, con las siguientes atribuciones y obligaciones de supervisar el funcionamiento correcto de la Sociedad Anónima.



A vertical, handwritten scribble or signature in black ink, located on the right side of the page, extending from the middle to the bottom.

Artículo Decimo Séptimo.-De la Duración en sus funciones.- El comisario durar en su funciones un año , pudiendo ser reelegido indefinidamente, por parte de los accionistas , la junta general de accionistas podrá revocar el nombramiento del comisario en cualquier momento, así como también continuar en sus funciones aun cuando haya concluido su periodo hasta que sea remplazado legalmente.

Artículo Decimo Octavo.-De las Atribuciones y Obligaciones de los Comisarios.- Es obligación de los comisarios el de fiscalizar y velar por el correcto funcionamiento de la Administración de la Sociedad Anónima, quedando a criterio de los accionistas en la Junta General determinar las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios a mas de las que constan en el Artículo Doscientos setenta y nueve de la ley de Compañías en Vigencia.

Artículo Decimo Noveno.- De la Prohibiciones a los comisarios.- 1.-) No podrán Formar parte de los órganos de Administración, 2.-) Delegar el ejercicio de su Cargo, 3.-) Representar a los accionistas en la junta General.

Disolución y Liquidación.-Norma General.- La sociedad Anónima se disolverá por una o más causales previstas para el efecto en la ley de Compañías, salvo que exista decisión en contrario de la junta general que resuelva su disolución anticipada de la Sociedad Anónima, y se procede a su liquidación de acuerdo con a la ley de Compañías

Artículo Vigésimo.- El ejercicio Económico de la compañía se terminara el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Declaraciones.- Conformación del Capital.- Los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en numerario de la siguiente forma:

	Capital suscrito	Capital Pagado	Numerario
		Ennumerario	acciones
María Fernanda Amoroso Ugalde	400	400	
Gabriela Estefanía Cevallos Valencia	400	400	400



A si mismo bajo juramento manifiestan que depositaran el cien por ciento el capital en una de las Instituciones bancarias de la Ciudad en un plazo máximo de Treinta días ,en una cuenta que se abrirá a nombre de la Sociedad Anónima, también declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente.

NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la señora GABRIELA ESTEFANIA CEVALLOS VALENCIA y como gerente y representante Legal a la señora MARIA FERNANDA AMOROSO UGALDE.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- autorizan al Doctor MARCELO ARMANDO SOLORZANO MARTINEZ, para que realice los trámites pertinentes ante los organismos o instituciones públicas tales como ministerio de Turismo, Intendencia, municipio de Cuenca, departamento de control urbano y más pertinentes así como también para que a nombre de las comparecientes solicite al Registro Mercantil del cantón Cuenca, la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Señor Notario sírvase usted insertar las demás cláusulas

de estilo de rigor para su completa validez de esta escritura.
Atentamente, f) Marcelo Solorzano. Abogado matrícula número dos mil quinientos veinte y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned below the text.



SISTEMA DE REVISION DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7683076

Consultar

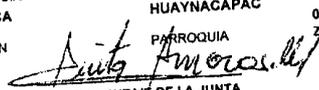
Codigo	Denominacion	Resultado	Fecha de Absolucion
7683076	FLY TRAVEL OPERADORA DE TURISMO FRAVEL- TRAVEL FLAVELSA-TURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA	APROBADA	2015-01-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 AMOROSO UGALDE MARIA FERNANDA
 AZUAY CUENCA SAN BLAS
 EN ENERO 1988
 0195 COBRE
 AZUAY CUENCA
 EL SACRAMENTO 1988



NOTARIO
 JUAN PABLO FERRER CHAVEZ
 ESTUDIANTE
 NIEVES NIEVES AMOROSO
 MARIA EMILIA AMOROSO
 CUENCA
 01/09/2010
 REN 3176714

 NOTARIA DEL ECUADOR
 CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2010
 001
 0103308854
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AMOROSO UGALDE MARIA FERNANDA
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA HUAYNACAPAC
 CUENCA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **010452404-6**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS VALENCIA GABRIELA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL LETAMENDI

FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN JAIRO JARAMILLO ANDRADE



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER COMER-ADM** E1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS KLEBER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALENCIA ROSA FANY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-01

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FECHA DEL CEDULADO

[Notary Seal]
 Dr. Mauricio...
 NOTARIA SECUNDARIA...
 CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

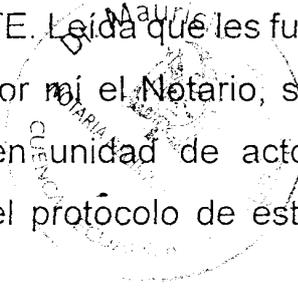
012
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2024

012 - 0139 **0104524046**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS VALENCIA GABRIELA ESTEFANIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 CUENCA CANTÓN **SAN SEBASTIAN** ZONA **0**
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTE. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, incorporando la presente escritura pública en el protocolo de esta Notaría. DOY FE.



[Handwritten signature]
010330885 4

[Handwritten signature]
010452904 - 0



[Handwritten signature]
Dr. Mauricio Barrios U.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta 2 de mayo copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración



[Handwritten signature]
Dr. Mauricio Barrios U.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

RESERVAS VIGENTES

N° de Reserva Fecha Tipo de Reserva Denominación Propuesta Fecha de Vigencia Hasta N° de Acciones Ampliaciones

7685892	2015-02-10	CONSTITUCIÓN	APSOLTIJO S.A	2015-03-10	0 / 1	
---------	------------	--------------	---------------	------------	-------	--

HISTORIAL DE RESERVAS

7687536	2015-02-26	CONSTITUCIÓN	FLY TRAVEL OPERADORA DE TURISMO FRAVEL-FLAVELSA SOCIEDAD ANÓNIMA	2016-02-26	0 / 1	
---------	------------	--------------	--	------------	-------	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/02/2015 09:04 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7687536

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102207974 SOLORZANO MARTINEZ MARCELO ARMANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FLY TRAVEL OPERADORA DE TURISMO FRAVEL-FLAVELSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H5110.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/02/2016 09:04 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

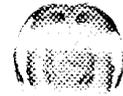
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

13/05/2015 4.59 PM



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3684
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	377
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104524046	CEVALLOS VALENCIA GABRIELA ESTEFANIA	Cuenca	ACCIONISTA	Casado
0103308854	AMOROSO UGALDE MARIA FERNANDA	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	VEINTE Y CINCO AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLY TRAVEL OPERADORA DE TURISMO FRAVEL-FLAVELSA SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL





PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

